

Bogotá DC, enero de 2019

Doctor

YANLICER PEREZ HERNANDEZ

Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Bogotá D.C.

Respetado Doctor (a):

Me permito presentar mi propuesta como contratista para "Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para apoyar técnica y operativamente a la supervisión en el seguimiento del servicio de aseo, especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, manejo de puntos críticos, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito."

OBLIGACIONES

1. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL en la planificación, seguimiento y ejecución de aspectos técnicos, logísticos y operativos inherentes al fortalecimiento de las actividades de Limpieza Urbana en el Distrito Capital.
2. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL en los aspectos técnicos relacionados con la estrategia del seguimiento al servicio de aseo del Distrito Capital.
3. Participar en los procedimientos y acciones que adelanten en campo, y participar activamente en la organización y ejecución de operativos e intervenciones en el Distrito Capital tendientes a la recuperación y mantenimiento de áreas limpias.
4. Apoyar la recopilación, consolidación de cifras relacionadas con la prestación del servicio de aseo del Distrito Capital.
5. Elaborar y/o revisar los documentos que le sean asignadas para su estudio en relación con el objeto del presente contrato.
6. Brindar acompañamiento en las reuniones, juntas o comités, que sean de competencia de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza o de otras Subdirecciones a solicitud del supervisor del contrato.
7. Generar y presentar los reportes e informes del estado y porcentaje de avance de los temas asignados, de acuerdo con la periodicidad que le indique el supervisor.
8. Apoyar según la programación, operativos, recorridos, intervenciones y procedimientos tendientes a apoyar la recuperación o embellecimiento y mantenimiento de áreas limpias en el Distrito Capital.
9. Apoyar el seguimiento al manejo de puntos críticos en el Distrito Capital con el fin de verificar su atención y extinción.
10. Atender oportunamente las asignaciones que se le remitan a través del sistema de gestión documental (Orfeo).
11. Apoyar como enlace con las demás dependencias de UAESP en aspectos relacionados con el servicio de aseo.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionado con el objeto del presente contrato.

- **VALOR:** El valor de mis honorarios mensuales para las anteriores actividades lo considero en la suma de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.**

*Nathaly Roldán
Enero 2019.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el establecido por la Entidad

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los documentos que aporte con la presente propuesta para la suscripción del futuro de contrato son veraces y que autorizo a la UAESP de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de mis datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al CONTRATO, así como la publicación de la información de mi hoja de vida.

Atentamente,

 
Jesús Alberto Quintero Morales
CC 1.019.010.301 de Bogotá



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 21-ene-2019

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUINTERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORALES	NOMBRES JESUS ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1019010301	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 1019010301 D.M. 04		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 9 MES SEP AÑO 1986 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 148 # 20 - 43 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3183935676 EMAIL albertoq680@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TEMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X	ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL	4 2013	
UN	10	X	INGENIERO AMBIENTAL	2 2011	25238208749 CND

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X		X			X		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 21-ene-2019

3

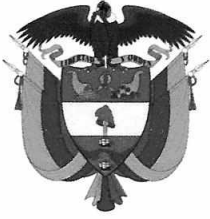
EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	uaesp@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3580400	DÍA 17 MES 1 AÑO 2018		DÍA 6 MES 4 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental Especializado	Subdirección Recolección Barrido y Limpieza	Avenida Caracas No. 53 - 80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3580400	DÍA 10 MES 8 AÑO 2017		DÍA 29 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental Especializado	Subdirección de Recolección Barrido y	Avenida Caracas No. 53 - 80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3580480	DÍA 30 MES 1 AÑO 2017		DÍA 29 MES 7 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero ambiental especializado	Subdireccion Recoleccion Barrido y Limpieza	Avenida Caracas No. 53 80	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 21-ene-2019

3

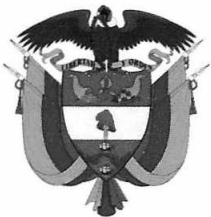
EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unidad Administrativa Especial de Servicios Publico	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3580400	DIA 3 MES 11 AÑO 2016		DIA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental Especializado	Recoleccion Barrido y Limpieza	Av Caracas No. 53 80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia local de Bosa	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	www.alcaldiabosa@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7750434	DIA 12 MES 6 AÑO 2015		DIA 11 MES 3 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental Especializado	Coordinacion Juridica	Carrera 80 I No. 61 05 Sur	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia local de Bosa	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	www.alcaldiabosa@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7750434	DIA 12 MES 9 AÑO 2014		DIA 11 MES 6 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental	Coordinacion Juridica	Carrera 80I No. 61 05 Sur	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 21-ene-2019

3

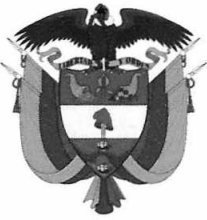
EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía local de Bosa	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcaldiabosa@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7750434	DÍA 12 MES 4 AÑO 2013		DÍA 9 MES 9 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental	Coordinacion Juridica	Carrera 80I No. 61 05 Sur	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía local de Bosa	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	alcaldiabosa@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7750434	DÍA 10 MES 10 AÑO 2012		DÍA 9 MES 4 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental	Coordinacion Juridica	Carrera 80 I No. 61 05 Sur	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Impulsar Fundacion Social		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	fundacionimpulsar@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7030978	DÍA 1 MES 5 AÑO 2012		DÍA 30 MES 9 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Coordinador Proyecto	Proyectos	Carrera 23 F No.75 48	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP

Última Actualización: 21-ene-2019

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	empresaacueducto@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3447000	DIA 10 MES 1 AÑO 2012		DIA 9 MES 4 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental	Gerencia corporativa ambiental	Av. Calle 24 No. 37 15	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Impulsar Fundacion Social		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	fundacionimpulsar@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7030978	DIA 1 MES 7 AÑO 2011		DIA 31 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Ingeniero Ambiental	Proyectos	Carrera 23 F No.75 48	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PUBLICO	4	11
PRIVADO	0	10
PARTICULAR	0	0
TOTAL	5	10

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -
UAESP

SIDEAP 

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 21-ene-2019

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Bogotá D.E. Enero 2019


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

APROBADO
Sub. Asuntos Legales
UAESP


Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

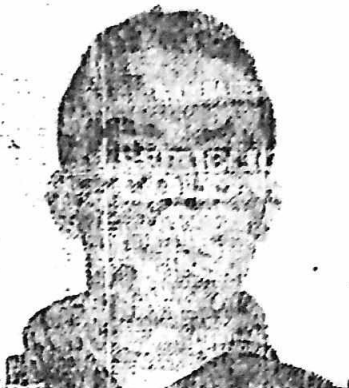
NUMERO 1.019.010.301
QUINTERO MORALES

APELLIDOS
JESUS ALBERTO

NOMBRES

ALBERTO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

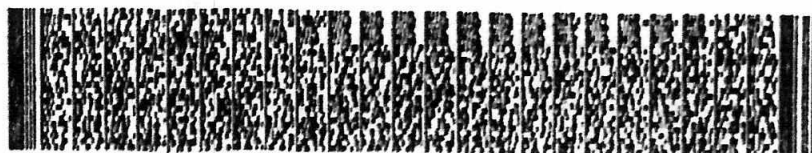
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-NOV-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00e53876-M-1019010301-20141230

0042138723A 1

2193216653

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25238208749CND
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 07/07/2011

JESUS ALBERTO
QUINTERO MORALES

C.C. 1019010301

UNIVERSIDAD EL BOSQUE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

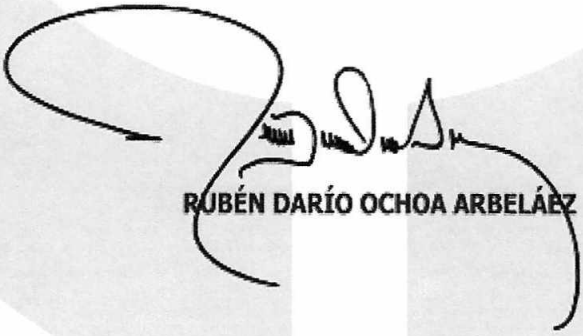
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00019673

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que QUINTERO MORALES JESUS ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1019010301, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AMBIENTAL con Matrícula Profesional Nº 25238-208749 CND desde el (los) siete (7) día(s) del mes de julio del año dos mil once (2011).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes (enero) del año dos mil diecinueve (2019).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

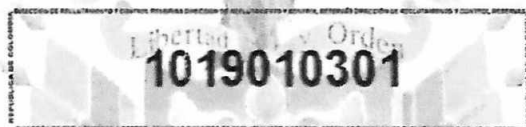
e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



NOMBRES: JESUS ALBERTO

APELLIDOS: QUINTERO MORALES



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.



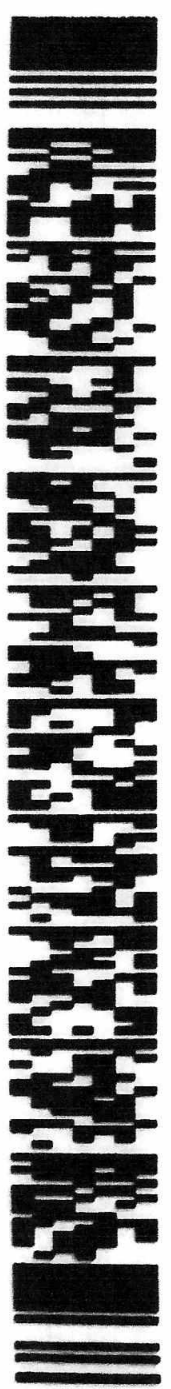
PERTENECE A LA RESERVA DE:		
FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2016	2026	2036

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/09/2016

DISTRITO MILITAR: 004

[Handwritten signature]

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





Bogotá D.C., 22 de Enero de 2019 - 6:39 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UN MIL DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS UN** de BOGOTÁ D.C.

1019010301

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmín Cabrales Romero

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:36:06 horas del 22/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1019010301

Apellidos y Nombres: **QUINTERO MORALES JESUS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos ciudadanos
24 horas



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 121032063



WEB
06:43:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019010301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de enero de 2019, a las 06:48:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1019010301
Código de Verificación	1019010301190122064855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

1019010301

Nuevo

Validar Funcionario

Detalles	Identificacion	Expediente	Formato	Infractor			Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1019010301	11-001-6-2018-37277	11001620181122901	QUINTERO ALBERTO	MORALES	JESUS	02/03/2018 06:05:00 p.m.	BOGOTA	BOGOTA

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2018-37277

Artículo:

Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias

Numeral:

Num. 4 Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley

Líteral:

No aplica

Apelación:

SI

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Valor	Estado	Lugar
Dstrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL		CERRADO	CAI LOURDES
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv)	EN PROCESO	Cli 11 #8-17
Suspensión temporal de actividad	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL		CERRADO	CAI LOURDES

Información

5159000

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Entregó

INSPECCIÓN 2C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION 2018223490107791E. COMPARENDO 11-001-1122901.

Este Despacho, una vez revisado el comparendo de la referencia, encuentra que el señor **PT GILBERTO VILLAMARIN**, en su condición policial y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, Artículo 34 numeral 4, dispone, mediante orden de Comparendo 11-001-1122901 de fecha dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), orden de policía al ciudadano JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019010301, residente en la Calle 146 13 28 de esta ciudad, por tener bebidas alcohólicas en el espacio público o lugares abiertos al público, quien no acepta la imposición de la medida correctiva y contra ella interpone recurso de apelación aduciendo que la bebida no se encontraba abierta.

El policial indica la medida correctiva de multa tipo 4, que equivale a treinta y dos salarios diarios mínimos legales vigentes (32 sdmlv) para el comportamiento contrario a la convivencia.

El ciudadano sustenta su recurso dentro de los términos de ley, argumentando que el día dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se encontraba recorriendo el sector de Chapinero y procedió a adquirir una bebida alcohólica de tipo cerveza en una tienda del sector aledaño al parque de Lourdes.

Que salió del establecimiento y continuó su recorrido, sin destapar la bebida.

Acto seguido fue abordado por tres (3) policiales que se movilizaban en bicicletas y al verlo con la bebida procedieron a informarle que le iban a imponer un comparendo por portar bebidas alcohólicas, sustentando su actuación en el Código de Policía.

Reitera que, a pesar de portar la bebida, esta no se encontraba abierta ni su intención era consumirla en el espacio público.

Señala que los establecimientos educativos se encuentran a más de doscientos metros a la redonda con referencia a la tienda donde adquirió la bebida embriagante.

Hace referencia a las normas en las que el señor Policial impone la orden de comparendo, sosteniendo que la conducta que se le endilga no encuadra en la descripción típica de la norma, toda vez que se encontraba fuera del perímetro de la norma, máxime que la conducta se le debe endilgar es a quienes ejercen la actividad de expendio de bebidas embriagantes.

Hace referencia al significado del verbo "tener" y a que no se encontraba en un espacio público con el ánimo de permanecer, ni de consumir la bebida en el mismo y que la simple tenencia de la bebida no afecta la convivencia y menos de una comunidad educativa, con la que, ni siquiera tuvo contacto y que, además de todo esto, los policiales pudieron observar que la bebida se encontraba completamente cerrada en su empaque original.

Mantiene su posición en el sentido que los hechos no se adecúan al supuesto de hecho de la falta que se pretende sancionar, siendo este un requisito necesario para aplicar la consecuencia jurídica, consistente, en este caso, en una sanción pecuniaria.

Hace referencia a la sentencia C-219 de 2017, con ponencia del Magistrado Iván Humberto Escrucería Mayolo, en la que resalta: "(...) (i) la descripción específica y precisa de la conducta o comportamiento que da lugar a la aplicación de la sanción, bien porque la misma esté determinada en el mismo cuerpo normativo o sea determinable a partir de la aplicación de otras normas jurídicas; (ii) la determinación por la ley de la sanción, incluyendo el término o la cuantía de la misma, (iii) que exista correlación entre la conducta y la sanción; (iv) la autoridad competente para aplicarla; y (v) el procedimiento que debe seguirse para su imposición".

Aduce, con sustento en lo anterior, que la simple tenencia de una bebida alcohólica por parte de un ciudadano que se encuentra en movimiento por un sector de la ciudad y alejado del perímetro de impacto de la actividad económica y de los centros educativos pueda ser sancionada por la autoridad de policía, ya que como se vió, la falta requiere de la conjunción de varios elementos muy precisos para su configuración, que de faltar alguno, deviene en la atipicidad de la conducta.

Señala, además, que se vulneró el debido proceso en el procedimiento de policía, por cuanto los policiales no sabían cuál era la conducta en la que se encuadraban los hechos, para lo cual, continúa: Debieron revisar con premura el Código de Policía durante el procedimiento.

Manifiesta que los uniformados incumplieron el deber de agotar el procedimiento contemplado en el artículo 219 del CNPC, "(...) deberán de oficio suministrar toda la información al infractor, acerca de los recursos que le corresponde y los términos que tiene para interponerlos", pues no le informaron de este trámite, y que, si bien, se interpuso el recurso, fue como un acto lógico de controvertir las decisiones de la autoridad, más no porque se le haya indicado por los policiales en el acto.

Por lo anterior, le fue vulnerado el debido proceso y que tal actuación se constituye en una nulidad del proceso sancionatorio.

PARA RESOLVER

Se tiene que al revisar la orden de comparendo el Despacho puede apreciar que la orden de comparendo expedida por el policial señala que la conducta del ciudadano era la de "tener" una bebida alcohólica en el espacio público, la que no se encontraba destapada o en proceso de consumo.

Para el caso normativo indicado por el policial se debe tener en cuenta la congruencia de la norma con las situaciones fácticas, esto es, que esta normativa se aplica a quienes de una u otra manera tengan bebidas embriagantes en las áreas de influencia de centros educativos, religiosos, hospitales, salas de culto, etc., para expendio y/o consumo, pero, no se refiere a portar una mientras se desplaza por el sector. Resulta absurda la comparación, pero viene al caso, sería como sancionar a un vehículo de carga que transporta bebidas alcohólicas por un sector de la ciudad en el que se ubica alguno de los centros indicados; o a que, se debe ir a hurtadillas por la calle cuando se compran bebidas embriagantes para consumir en casa para evitar ser sancionado por tener bebidas embriagantes en espacio público.

Para ello existe un principio de razonabilidad y proporcionalidad por parte del policial, que en este caso no fue aplicada ni tomada en cuenta, pues el mismo informe de policía, contenido en la orden de comparendo da cuenta que el ciudadano no estaba consumiendo la bebida, tan solo la portaba.

Se aprecia que, según el policial, hubo mediación, instrumento jurídico con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en el Código, lo que quiere decir que con haberse formalizado la mediación, no había lugar a señalar medida correctiva alguna, pues es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

Así las cosas, tampoco encuentra este Despacho proporcionalidad entre la conducta y la indicación de la medida correctiva, pues se impone la sanción más alta contemplada en la norma, pese a que hubo mediación policial y no se indica en el informe de policía contenido en la orden de comparendo que el ciudadano haya adoptado una conducta de tal magnitud que amerite la imposición de una medida correctiva tan exagerada por tan solo tener o portar en el espacio público una bebida sin destapar y sin el ánimo de consumirla, por tanto, al encontrar este Despacho que se surte la mediación y que la medida indicada es totalmente desproporcionada a la conducta atípica, no encuentra lugar a imponer medida correctiva alguna, pues el comportamiento ciudadano no es contrario a las normas de convivencia y con este no se está alterando el orden público, por lo que este Despacho se abstendrá de emitir decisión sancionatoria y en su lugar dispondrá la terminación y archivo de las diligencias.

En mérito de lo anterior, el Inspector Segundo C Distrital de Policía,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a las pretensiones del señor JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019010301 en contra de la orden de comparendo No. 11-001-1122901, por cuanto existió mediación policial que debió poner fin a la actuación de policía y la medida correctiva indicada no corresponde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad contemplados en la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decisorio.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de cualquier medida inscrita en el Registro Único de Medidas Correctivas en contra del ciudadano JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019010301.

TERCERO. REMITIR las presentes diligencias a la Secretaría Distrital de Seguridad y copia al Comando de la Segunda Estación de Policía para lo de su competencia, previa desanotación del Sistema de Información.

CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUMPLASE.


PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector

Formulario de denuncia de infracción a la convivencia en Bogotá. Incluye campos para datos personales, datos del presunto infractor, descripción de hechos, fundamentos normativos, y firmas de las partes involucradas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No. S-2018- 343472 / SUBCO-COCOR1.10

Bogotá D.C., 06 NOV 2018

Señor
JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES
Peticionario ticket 510242
albertog680@gmail.com

Asunto: respuesta petición

Respetuosamente me permito informarle al peticionario, que al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, se puede evidenciar que a usted le figura en proceso ante el Inspector de Policía de la localidad de Chapinero, un comparendo bajo el número 11-001-1122901 de fecha 02/03/2018, cuyas medidas correctivas son: multa tipo 4, destrucción del bien y suspensión temporal de la actividad.

En atención a su solicitud la cual fue tramitada por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, le indico que las medidas correctivas de destrucción del bien y suspensión temporal de la actividad ya fueron cerradas como se evidencia en el siguiente pantallazo al igual que también puede ser consultado a través de la página de la Policía Nacional.

Ver	Medida	Asignación	Instancia	Observaciones	Estado
	Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN SUBESTACIÓN DE PERSONAL UNIFORMADO PUNAL	PRIMERA		CERRADO
	Suspensión temporal de actividades	COMANDANTE DE ESTACIÓN SUBESTACIÓN CAPITAL	PRIMERA		CERRADO

Fecha	Estado	Asignación	Registrado por	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	Otros Medios de Prueba
23/10/2018 17:02:24 m	CERRADO	LA MEDIDA CORRECTIVA ASIGNADA LE CORRESPONDE A LOS FRACTOS DE FALTAS Y PROSECUCIÓN CONTRA EL DERECHO EN LA LEY 1801 DE 2014 MEDIANTE ORDEN DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVERA SE LE ASIGNA LA MEDIDA	DIANA CAMARGO JAVIER GARCIA			0	COMUNICACION OFICIAL DEL 9 DE ABRIL DE 2018 DEL DICCOCOR 2018: RADICADO 06 2018220472/177518 COMITAREND 11-001-1122901

Atentamente,

Coronel JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ
Comandante Operativo de Control y Reacción

Elaborado por: TE Jaime Eduardo Ruiz
Revisado por: CR Javier Josué Martín Gámez
Fecha de elaboración: 23/10/2018
Ubicación: D2018/

Avenida Caracas 6 -05
Avantel: 13*18875
mebog.cocor@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Acta de Grado



COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO

DIRECCIÓN: Autopista Norte Kilómetro 17 - Tel: 676 10 03

JORNADA ÚNICA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2.003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO** Institución aprobada hasta **UNDÉCIMO GRADO** en el nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., Para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADÉMICA** según Resolución de Aprobación No. 3212 del 31 de Diciembre de 1990, ratificada el 26 de Abril de 1999 con el No. 1378.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos se relacionan a continuación:

QUINTERO MORALES JESÚS ALBERTO

T.I. 860909-54468 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 33 de fecha (29) de Noviembre de 2.003 que consta de _____ alumnos graduados, que comienza con el nombre de **JAIRO DAVID ACOSTA FERNÁNDEZ** y se cierra con el nombre de **PABLO ANDRÉS VESGA MEDINA**.

Firmada y sellada por **JAIME SIERRA GALVIS** Rector y **LUZ MARY GRANADOS** Secretaria.

En constancia se firma la presente Acta, por quienes en ella intervinieron.

Dada en BOGOTÁ D.C. a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.003.

JAIME SIERRA GALVIS
Rector
C.C. No. 993.406 de Tunja

LUZ MARY GRANADOS
Secretaria Académica
C.C. No. 51.840.889 de Bogotá



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.,
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1378 DEL 26 DE ABRIL DE 1999

CONFIERE A:

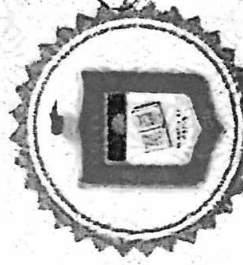
Jesús Alberto Quintero Morales.

IDENTIFICADO CON STC No. 860902-34468 DE Santafé de Bogotá

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
VOCACIONAL, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



Diana Simañón
JANISIERA GUAYN
C.C. 93.406 DE TUNJA

Ang Hay Quintero
LUGAR DE ORIGIN
C.C. 51.000 DE BOGOTÁ

ACTA DE GRADO No. 33 LIBRO DE REGISTRO 1 FOLIO 122

Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

DADO EN BOGOTÁ D.C. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2003

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 19 de enero del año 2011, según consta en el Acta No. 954 y Acuerdo No. 10534 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

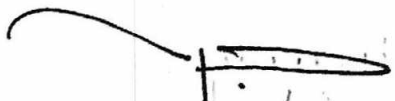
JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES
C.C. 1.019.010.301 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

En ceremonia solemne del día 17 de febrero del año 2011, se le hace entrega del diploma No. 06145, el cual aparece registrado con el No. 5708, al folio 333 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2011.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA
RECTOR



LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Por una Cultura de la Vida, su Calidad y su Sentido

Carrera 7 b bis No. 132 - 11, PBX (571) 648 90 00 Fax 6252030
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia

No. 083585



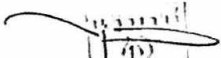
EN ATENCIÓN A QUE:
JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.010.301 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

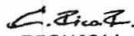
INGENIERO AMBIENTAL

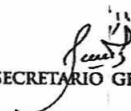
DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011


RECTOR


PRESIDENTE DEL CLAUSTRO


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


DECANO(E)


SECRETARIO GENERAL



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 26 del mes de abril de 2013, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, presidida por ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ, Directora Nacional, y tal como consta en el libro No. 15 de Actas de Grado de la Facultad de Postgrado, registro ESAP N° 2013 - 00118 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995), folio 09, Acta N° 008 se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL
Registro SNIES No. 9511

AL ALUMNO:
JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES
Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.301

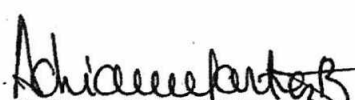
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales,

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, válida para todos los efectos legales, en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013.

Fdo.


ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ
Directora Nacional


ADRIANA JIMENA MARTINEZ BOCANEGRA
Secretaria General



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

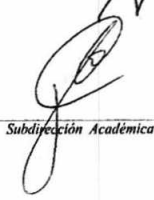
JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

C.C. No. 1.019.070.301 DE BOGOTÁ D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL


Dirección Nacional


Subdirección Académica



Bogotá, D.C., (Cundinamarca) 26 de abril de 2013
Registro ESAP No. 2013 - 00118
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 17 Libro 17


Secretaría General


Facultad de Posgrado



CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 281 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES.

Página | 1

Entre los suscritos a saber, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.556.668 de Bogotá, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 010 del 06 de enero de 2016, del cual tomó posesión mediante el Acta No. 05 de fecha 6 de enero de 2016, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con base en las atribuciones otorgadas mediante la Resolución 056 de 2016 expedida por la Dirección General de la UAESP y estando debidamente facultada para la celebración de la presente prórroga y adición, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, quien se denominará la **UNIDAD**, y de otra parte, la señora **IVONNE CONSUELO MORALES MOGOLLON**, identificada con C.C. No. 51.830.319 en calidad de apoderada mediante poder general elevado a escritura pública del señor **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.301 de Bogotá, en calidad de **CEDENTE** y **JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.663.207 expedida en Ocaña, vecino y domiciliado en Bogotá, actuando en nombre propio, en calidad de **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES** No. 281 de 2018, que se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP**, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006).

Que el 17 de enero de 2018, LA UNIDAD suscribió el Contrato de Servicios Profesionales No. 281 de 2018, con **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para apoyar técnicamente y operativamente el seguimiento del servicio de aseo especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, manejo de puntos críticos, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito."*

Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato No. 281 de 2018, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.124.800) MONEDA CORRIENTE**.

Que, de acuerdo con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución de este contrato será de hasta ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que las partes firmaron acta de inicio el día 17 de enero de 2018.

Que, el supervisor del contrato mediante radicado No. 20182000022743 del 6 de abril de 2018, solicitó la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018, a partir del 6 de abril de 2018 y hasta el día 20 de abril del año en curso, con el fin de estudiar la solicitud de cesión presentada por el contratista.

Que el día 06 de abril de 2018, se suscribió acta de suspensión al contrato de prestación de servicios No. 281 de 2018, a partir del día 06 de abril de 2018, hasta el día 20 de abril del año en curso.

Que mediante oficio con radicación N°2018700010484-2, el contratista solicitó la cesión del contrato de mutuo acuerdo, aduciendo motivos de orden personal.

Av Caracas N° 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO16/7252



CO16/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 281 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES.

Página | 2

Que, el supervisor del contrato, **YANLICER PEREZ HERNANDEZ** solicitó mediante memorando radicado No. 20182000024243 del 19 de abril de 2018, adelantar el trámite de cesión del mismo, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista.

Que el día 23 de abril de 2018, el supervisor del contrato el certificado de cumplimiento y balance financiero de acuerdo con el certificado de PREDIS.

Que el CESIONARIO, **JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos inicialmente en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 281 de 2018 para la celebración de la cesión.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, en su calidad de Ordenadora del Gasto, autoriza la presente Cesión del Contrato No. 281 de 2018 al CESIONARIO, **JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO**, acorde con las estipulaciones contractuales establecidas en el contrato en mención.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Ceder el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 281 de 2018, suscrito entre la **UNIDAD** y **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para apoyar técnicamente y operativamente el seguimiento del servicio de aseo especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, manejo de puntos críticos, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito."* a favor de **JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO**, quien adquiere la calidad de **CONTRATISTA** y, por ende, serán a su favor y cargo, todos los derechos y obligaciones que se generen con ocasión del contrato cedido.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2018, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato.	\$ 36'124.800
Valor pagado al cedente a 17 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.	\$11.138.480
Valor por pagar al cedente correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2018 al 05 de abril de 2018.	\$ 752.600
Valor ejecutado por el contratista	\$11.891.080
Valor por ceder	\$24.233.720

PARÁGRAFO: La Subdirección Administrativa y Financiera realizará los trámites relacionados con temas presupuestales.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente cesión es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$24.233.720) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La UAESP pagará el valor de la cesión de conformidad con lo pactado en la Cláusula Tercera del contrato No. 281 de 2018.

PARÁGRAFO: Los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 360 del 15 de enero de 2018.

Av Caracas N° 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO18/7252



CO18/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 281 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES.

Página | 3

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Cesionario se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIDAD una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento con los amparos establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 281 de 2018.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 281 de 2018, permanecerán sin modificación y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA CESIÓN: Los documentos que se citan a continuación, hacen parte de la presente cesión, así como del contrato cedido, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado:

- Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada por el CESIONARIO y sus soportes;
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y su requisito de ejecución será la aprobación de la garantía.

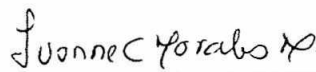
Para constancia, se firma entre las partes, en Bogotá D.C. a los

24 ABR. 2018

POR LA UNIDAD

EL CEDENTE


MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera.


IVONNE CONSUELO MORALES MOGOLLON
Apoderada de JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

EL CESIONARIO


JUAN SEBASTIAN AMAYA FORERO
C.C. 1.091.663.207

Elaboró: Miguel Angel Quintero Lizarazo - Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Luz Dary Cuevas Muñoz - Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Diego Iván Palacios Doncel - Subdirector de Asuntos Legales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: 900.126.860-4 y **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.301 se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281 de 2018:

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para apoyar técnicamente y operativamente el seguimiento del servicio de aseo especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, manejo de puntos críticos, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito.”

FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2018

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 16 de septiembre de 2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$36.124.800,00) MONEDA CORRIENTE.

SUSPENSIÓN: Contrato suspendido a partir del día 06 de abril de 2018 hasta el 20 de abril de 2018.

CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Acta de Cesión suscrita el 24 de abril de 2018, el presente contrato fue cedido al señor **JUAN SEBASTIÁN AMAYA FORERO**.

HONORARIOS: Mensualidades por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.515.600,00) MONEDA CORRIENTE cada una y/o proporcional mes fracción.

VALOR PAGADO AL SEÑOR JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$11.891.080,00) MONEDA CORRIENTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza -RBL en la planificación, seguimiento y ejecución de aspectos técnicos, logísticos y operativos inherentes al fortalecimiento de las actividades de Limpieza Urbana en el Distrito Capital.
2. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza -RBL en los aspectos técnicos relacionados con la estrategia del seguimiento al servicio de aseo del Distrito Capital.
3. Participar en los procedimientos y acciones que adelanten en campo, y participar activamente en la organización y ejecución de operativos e intervenciones en el Distrito Capital tendientes a la recuperación y mantenimiento de áreas limpias.

1

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO16/7252



CO16/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

4. Apoyar la recopilación, consolidación de cifras relacionadas con la prestación del servicio de aseo del Distrito Capital.
5. Elaborar y/o revisar los documentos que le sean asignadas para su estudio en relación con el objeto del presente contrato.
6. Brindar acompañamiento en las reuniones, juntas o comités, que sean de competencia de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza o de otras subdirecciones a solicitud del supervisor del contrato.
7. Generar y presentar los reportes e informes del estado y porcentaje de avance de los temas asignados, de acuerdo con la periodicidad que le indique el supervisor.
8. Apoyar según la programación, operativos, recorridos, intervenciones y procedimientos tendientes a apoyar la recuperación o embellecimiento y mantenimiento de áreas limpias en el Distrito Capital.
9. Apoyar el seguimiento al manejo de puntos críticos en el Distrito Capital con el fin de verificar su atención y extinción.
10. Atender oportunamente las asignaciones que se le remiten a través del sistema de gestión documental (Orfeo).
11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
12. Apoyar como enlace con las demás dependencias de UAESP en aspectos relacionados con el servicio de Aseo.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en la ejecución del presente contrato.
14. Presentar un informe final de actividades, con los debidos soportes a la finalización del contrato.
15. Las demás que se le sean asignadas por el supervisor, relacionado con el objeto del presente contrato.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: TERMINADO

El contrato celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP Y **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del señor **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES** en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

DIEGO IVÁN PALACIOS DONCEL
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Margarita Rico Pinto - Abogada Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: 900.126.860-4 y **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.301, se suscribió los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 452 DE 2017:

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, para apoyar técnicamente el seguimiento del servicio de aseo especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito”.

FECHA DE INICIO: 10 agosto de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 diciembre de 2017

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$20.022.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y veintiún (21) días.

VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.118.000,00), cada uno y/o proporcional al tiempo de servicio prestado y/o proporcional mes facturación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL en la planificación, seguimiento y ejecución de aspectos técnicos, logísticos y operativos inherentes al fortalecimiento de las actividades de Limpieza Urbana en el Distrito Capital.
2. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL en los aspectos técnicos relacionados con la estrategia del seguimiento al servicio de aseo del Distrito Capital.
3. Participar en los procedimientos y acciones que adelanten en campo, y participar activamente en la organización y ejecución de operativos e intervenciones en el Distrito Capital tendientes a la recuperación y mantenimiento de áreas limpias.
4. Apoyar la recopilación, consolidación de cifras relacionadas con la prestación del servicio de aseo del Distrito Capital.

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

5. Elaborar y/o revisar los documentos que le sean asignadas para su estudio en relación con el objeto del presente contrato.
6. Proyectar los documentos de contenido técnico y administrativo que requiera la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, relacionados con la planeación, control, prestación, operación y demás actividades complementarias del servicio público domiciliario de aseo en Bogotá D.C.
7. Brindar acompañamiento en las reuniones, juntas o comités, que sean de competencia de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza o de otras Subdirecciones a solicitud del supervisor del contrato.
8. Generar y presentar los reportes e informes del estado y porcentaje de avance de los temas asignados, de acuerdo con la periodicidad que le indique el supervisor.
9. Apoyar en campo según la programación, operativos, recorridos, intervenciones y procedimientos tendientes a apoyar la recuperación o embellecimiento y mantenimiento de áreas limpias en el Distrito Capital
10. Apoyar el seguimiento al manejo de puntos críticos en las zonas que le sean asignadas con el fin de verificar su atención y extinción.
11. Atender oportunamente las asignaciones que se le remitan a través del sistema de gestión documental (Orfeo).
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en la ejecución del presente contrato.
14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

El contrato suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del señor **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

DIEGO IVÁN PALACIOS DONCEL

Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Santiago Castiblanco Díaz - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Alicia Liliana Hilarión - Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.019.010.301**, se suscribe el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 241 DE 2017:

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para apoyar técnicamente el seguimiento del servicio de aseo especialmente en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, manejo de puntos críticos, entre otros relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito.”

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2017. ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de julio de 2017.

VALOR DEL CONTRATO: \$25.560.000.00 moneda corriente.

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.260.000.00) cada uno y/o proporcionalmente por fracción de mes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL en la planificación, seguimiento y ejecución de aspectos técnicos, logísticos y operativos inherentes al fortalecimiento de las actividades de Limpieza Urbana en el Distrito Capital.
2. Apoyar a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza - RBL en los aspectos técnicos relacionados con la estrategia del seguimiento al servicio de aseo del Distrito Capital.
3. Participar en los procedimientos y acciones que adelanten en campo, y participar activamente en la organización y ejecución de operativos e intervenciones en el Distrito Capital tendientes a la recuperación y mantenimiento de áreas limpias.
4. Apoyar la recopilación, consolidación de cifras relacionadas con la prestación del servicio de aseo del Distrito Capital.

5. Elaborar y/o revisar los documentos que le sean asignadas para su estudio en relación con el objeto del presente contrato.
6. Proyectar los documentos de contenido técnico y administrativo que requiera la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, relacionados con la planeación, control, prestación, operación y demás actividades complementarias del servicio público domiciliario de aseo en Bogotá D.C.
7. Brindar acompañamiento en las reuniones, juntas o comités, que sean de competencia de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza o de otras Subdirecciones a solicitud del supervisor del contrato.
8. Generar y presentar los reportes e informes del estado y porcentaje de avance de los temas asignados, de acuerdo con la periodicidad que le indique el supervisor.
9. Apoyar en campo en horarios especiales y ordinarios según la programación, operativos, recorridos, intervenciones y procedimientos tendientes a apoyar la recuperación o embellecimiento y mantenimiento de áreas limpias en el Distrito Capital
10. Apoyar el seguimiento al manejo de puntos críticos en las zonas que le sean asignadas con el fin de verificar su atención y extinción.
11. Atender oportunamente las asignaciones que se le remitan a través del sistema de gestión documental (Orfeo).
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en la ejecución del presente contrato.
14. Las demás que le sean asignados por el supervisor del contrato.

El contrato celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, se suscribe bajo la modalidad de prestación de servicios, y por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del señor **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


DIEGO IVÁN PALACIOS DONCEL
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459/1414

Elaboró: Karen Andrea Pérez Vargas - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Alicia Liliana Hilarion Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO16/7252



CO16/7253



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: 900.126.860-4 y **JESÚS ALBERTO QUINTERO MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.010.301, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 344 DE 2016:

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para el apoyar técnicamente la supervisión del servicio de aseo en sus componentes de recolección, barrido y limpieza, así como todos los procesos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito”.

FECHA DE INICIO: 03 de noviembre de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS(7.733.333, 00) M/CTE

VALOR MENSUAL: En pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000, 00) cada uno o proporcional al tiempo se servicio prestado.

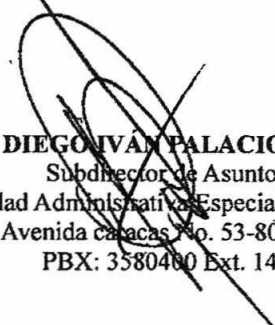
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la subdirección de recolección, barrido y limpieza -RBL en la planificación, seguimiento y ejecución de aspectos técnicos, logísticos y operativos inherentes al fortalecimiento de las actividades de limpieza urbana en el distrito capital.
2. Apoyar a la subdirección de recolección, barrido y limpieza -RBL en los aspectos técnicos relacionados con la estrategia del seguimiento al servicio de aseo del Distrito Capital.
3. Participar en los procedimientos y acciones que adelanten en campo, y participar activamente en la organización de operativos e intervenciones en el Distrito Capital tendientes a la recuperación y mantenimiento de áreas limpias.
4. Apoyar la recopilación y la consolidación de las cifras relacionadas con la prestación del servicio de aseo del distrito capital.
5. Elaborar y/o revisar los documentos que sean asignados para su estudio en relación con el objeto del presente contrato.
6. Proyectar los documentos de contenido técnico y administrativo que requiera la subdirección de recolección, barrido y limpieza relacionados con la planeación, control, prestación, operación y demás actividades complementarias del servicio público domiciliario de aseo en Bogotá D.C.
7. Acompañar las actividades programadas por la Administración Distrital en las cuales sea convocada la UAESP.
8. Brindar acompañamiento en las reuniones, juntas, comités, que sean de competencia de la Subdirección de recolección, barrido y limpieza o de otras subdirecciones a solicitud del supervisor del contrato.

9. Generar y presentar los informes del estado y porcentaje de avance de los temas asignados, de acuerdo con la periodicidad que le indique el supervisor.
10. Contar con la disponibilidad para el acompañamiento de acciones e intervenciones en horarios especiales programadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
11. Atender oportunamente las asignaciones que se le remitan a través del sistema de gestión documental (ORFEO).
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Cumplir las normas de seguridad y seguridad del trabajo.
14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

El contrato suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y **JESUS ALBERTOQUINTERO MORALES**, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del contratista **JESUS ALBERTOQUINTERO MORALES**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


DIEGO IVÁN PALACIOS DONCEL
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Santiago Castiblanco Díaz - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en La Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se encontró, que el señor **JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.010.301 de Bogotá, suscribió con el **Fondo de Desarrollo Local de Bosa**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 082 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA EN LAS LABORES DE PREVENCION, MANEJO Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y EL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS-CLE."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 09 DE OCTUBRE DE 2012 ✓
FECHA DE INICIO	: 10 DE OCTUBRE DE 2012 ✓
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	: SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	: 09 DE ABRIL DE 2013 ✓
VALOR DEL CONTRATO	: \$19.200.000.00
ESTADO	: LIQUIDADO.

1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar a la Alcaldía Local y al CLE en las diferentes emergencias que se presenten en la localidad. 2. Rendir conceptos técnicos sobre los diferentes puntos de riesgo y fenómenos que se presenten por diferentes causas y que representen riesgos para la comunidad. 3. Apoyar a la Alcaldía Local en la instalación y cierres de los puestos de mando unificado cuando se presenten emergencias que lo requieran. 4. Adelantar recorridos permanentes por los diferentes puntos de riesgo identificados en la localidad. 5. Mantener actualizada la matriz de riesgo y presentar recomendaciones sobre las acciones que se deben adelantar, precisando la entidad encargada de ejecutarlas. 6. Apoyar la Secretaria Técnica del CLE en el suministro de información, elaboración de requerimientos o solicitudes de carácter técnico y prestar asesoría en el tema de emergencias. 7. Apoyar técnicamente a la Alcaldía Local cuando se realicen eventos y/o actividades del CLE, dirigidas a las diferentes comunidades afectadas o en riesgo en la localidad. 8. Apoyar técnicamente a la Alcaldía Local en la implementación de planes de mitigación de riesgos. 9. Adelantar campañas con la comunidad sobre prevención y atención de riesgos. 10. Apoyar y asesorar a la Alcaldía Local en todo lo referente al rema de aglomeraciones y Ley 232 de 1995. 11. Servir de en lace

con el Sistema Distrital de Emergencias para la prevención y atención de riesgos. 12. Apoyar la formulación de proyectos que incluyan componentes del tema de atención y prevención de riesgos. 13. Atención al público para asesorar a la comunidad en todo el tema de aglomeraciones. 14. Prestar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 15. Informar y presentar por escrito las contingencias que se presenten en el desarrollo del presente contrato. 16. Acreditar la afiliación y el pago mensual correspondiente al sistema general de seguridad social de salud y pensiones. 17. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. 18. Las demás contenidas de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 039 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y EL COMITÉ DE EMERGENCIAS-CLE."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 11 DE ABRIL DE 2013	2
FECHA DE INICIO	: 12 DE ABRIL DE 2013	
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	: DOCE (12) MESES	
PRORROGA 1	: TRES (03) MESES	
PRORROGA 2	: DOS (02) MESES	
FECHA DE TERMINACION	: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$48.000.000.00	
ADICION 1	: \$12.000.000.00	
ADICION 2	: \$8.000.000.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$68.000.000.00	
ESTADO	: LIQUIDADO.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Representar a la Alcaldía Local y al CLE en las diferentes emergencias que se presenten en la localidad. 2. Rendir conceptos técnicos sobre los diferentes puntos de riesgo y fenómenos que se presenten por diferentes causas y que representen riesgo para la comunidad. 3. Acompañar la instalación y cierre de los puestos de mando unificado cuando se presenten emergencias que lo requieran. 4. Adelantar recorridos permanentes por los diferentes puntos riesgos identificados en la localidad. 5. Mantener actualizada la matriz de riesgos y presentar recomendaciones sobre las acciones que se deben adelantar, precisando la entidad encargada de ejecutarlas. 6. Coadyuvar a la Secretaria Técnica del CLE en el suministro de información, elaboración de requerimientos o solicitudes de carácter técnico y brindar asesoría técnica en el tema de emergencias. 7. Asesorar

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
 Código Postal: 110731
 Teléfono: 7750434
 Información Línea: 195
 www.bosa.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



técnicamente a la Alcaldía local cuando se realicen eventos y/o actividades del CLE, dirigidas a las diferentes comunidades afectadas o en riesgo de la localidad. 8. Asesorar técnicamente a la Alcaldía local en la implementación de planes de mitigación de riesgo. 9. Adelantar campañas con la comunidad sobre prevención y atención de riesgos. 10. Asesorar a la alcaldía local en todo lo referente al tema de aglomeraciones y ley 232 de 1995. 11. Servir de enlace con el sistema Distrital de Emergencias para la prevención y atención de riesgos. 12. Formular proyectos que incluyan componentes del tema de atención y prevención de riesgos, realizar la supervisión de los mismos cuando le sea designado. 13. Atención al público para asesorar a la comunidad en todo el tema de aglomeraciones. 14. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 15. Informar y presentar por escrito las contingencias que se presente en el desarrollo del presente contrato. 16. Acreditar la afiliación y el pago mensual correspondiente al sistema general de seguridad social de salud y pensiones y ARL. 17. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. 18. Las demás contenidas de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. 19. Afiliarse y realizar los pagos correspondientes a ARL de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 107 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALCALDIA LOCAL DE BOSA EN LAS LABORES DE PREVENCION, MANEJO Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y EL CONSEJO LOCAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO-CLGR-CC, ASI COMO EN LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELATIVOS AL TEMA DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIO	: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ✓
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	: SEIS (06) MESES
PRORROGA 1	: TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION	: 11 DE JUNIO DE 2015 ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$24.000.000.00
ADICION 1	: \$12.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$36.000.000.00
ESTADO	: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Representar a la Alcaldía Local y al comité local de gestión de riesgo y cambio climático CLGR-CC en las diferentes emergencias que se presenten en la localidad. 2. Rendir conceptos técnicos sobre los diferentes puntos de riesgo y fenómenos que se presentes por diferentes causas y que representen riesgo para la comunidad. 3. Acompañar la instalación y cierre de los puestos de mando unificado cuando se presenten emergencias que



lo requieran. 4. Adelantar recorridos permanentes por los diferentes puntos de riesgo identificados en la localidad. 5. Mantener actualizada la matriz de riesgos y presentar recomendaciones sobre las acciones que se deben adelantar, precisando la entidad encargada de ejecutarlas. 6. Coadyuvar a la Secretaría Técnica del CLGR-CC en el suministro de información, elaboración de requerimientos o solicitudes de carácter técnico y brinda asesoría técnica en el tema de emergencias. 7. Asesorar técnicamente a la Alcaldía local cuando se realicen eventos y/o actividades del CLGR-CC dirigidas a las diferentes comunidades afectadas o en riesgo de la localidad. 8. Asesorar técnicamente a la Alcaldía Local en la implementación de planes de mitigación de riesgos. 9. Adelantar campañas con la comunidad sobre prevención y atención de riesgos. 10. Asesorar a la alcaldía local en todo lo referente al tema de aglomeraciones y ley 232 de 1995. 11. Servir de enlace con el Sistema Distrital de Emergencias para la prevención y atención de riesgos. 12. Formular proyecto que incluyan componentes del tema de atención y prevención de riesgos, ambientales y realizar la supervisión de los mismos cuando sea designado. 13. Atención al público para asesorar a la comunidad en el tema de aglomeraciones. 14. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 15. Informar y presentar por escrito las contingencias que se presenten en el desarrollo del presente contrato. 16. Acreditar la afiliación y el pago mensual correspondiente al sistema general de seguridad social de salud y pensiones. 17. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. 18. Las demás contenidas de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y se relacionen directamente con el objeto del contrato. 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 057 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA EN LAS LABORES DE PREVENCION, MANEJO Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y EL CONSEJO LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO-CLGR-CC, (CLE) ASI COMO LA FORMULACIOMN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELATIVOS AL TEMA DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y AMBIENTALES EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 03 DE JUNIO DE 2015 ✓
FECHA DE INICIO	: 12 DE JUNIO DE 2015 ✓
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	: SEIS (06) MESES
PRORROGA 1	: TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION	: 11 DE MARZO DE 2016 ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$25.200.000.00
ADICION 1	: \$12.600.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$37.800.000.00

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co



ESTADO

: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Representar a la Alcaldía Local y al comité local de gestión de riesgo y cambio climático CLGR-CC en las diferentes emergencias que se presenten en la localidad. 2. Rendir conceptos técnicos sobre los diferentes puntos de riesgo y fenómenos que se presenten por diferentes causas y que representen riesgo para la comunidad. 3. Acompañar la instalación y cierre de los puestos de mando unificado cuando se presenten emergencias que lo requieran. 4. Adelantar recorridos permanentes por los diferentes puntos de riesgo identificados en la localidad. 5. Mantener actualizada la matriz de riesgos y presentar recomendaciones sobre las acciones que se deben adelantar, precisando la entidad encargada de ejecutarlas. 6. Coadyuvar a la Secretaria Técnica del CLGR-CC en el suministro de información, elaboración de requerimientos o solicitudes de carácter técnico y brindar asesoría técnica en el tema de emergencias. 7. Asesorar técnicamente a la Alcaldía local cuando se realicen eventos y/o actividades del CLGR-CC dirigidas a las diferentes comunidades afectadas o en riesgo de la localidad. 8. Asesorar técnicamente a la Alcaldía Local en la implementación de planes de mitigación de riesgos. 9. Adelantar campañas con la comunidad sobre prevención y atención de riesgos. 10. Asesorar a la alcaldía local en todo lo referente al tema de aglomeraciones y ley 232 de 1995. 11. Servir de enlace con el Sistema Distrital de Emergencias para la prevención y atención de riesgos. 12. Formular proyecto que incluyan componentes del tema de atención y prevención de riesgo, ambientales y realizar la supervisión de los mismos cuando sea designado. 13. Atención al público para asesorar a la comunidad en el tema de aglomeraciones. 14. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 15. Informar y presentar por escrito las contingencias que se presenten en el desarrollo del presente contrato. 16. Acreditar la afiliación y el pago mensual correspondiente al sistema general de seguridad social de salud y pensiones. 17. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. 18. Las demás contenidas de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017).


FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN
Alcalde Local de Bosa

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó/elaboró	Mónica Gutiérrez Valcárcel	Abogada de Apoyo del FDLB		
Revisó	Pedro Pablo Avella Avella	Asesor Despacho		
Aprobó	Norma Morad Gómez	Abogada del FDLB		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL**

NIT 900.164.390-6

Registro Cámara de Comercio 50028830

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Ambiental, Jesús Alberto Quintero Morales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.301 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en Proyecto No. 0121-2012 Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local. Convenio de Asociación 005 de 2012, Componente: Escuela Ambiental Local de Tunjuelito (Curso Técnico de Formación en Auditoria Ambiental - ISO 14001)", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de Mayo de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, mediante la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Cuatro días (04) días del mes de Diciembre del año 2015.

Cordialmente,

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN

Representante Legal

"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 F N° 75-48 / Tels: 7-030978 / 314-2980798
fundacionimpulsar@hotmail.com

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

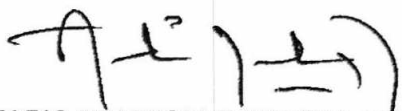
11900-2017-01049

Bogotá, 15 de Junio de 2017

SEÑOR
JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES
 C.C. 1.019.010.301
 Email: albertoq680@gmail.com
 Bogotá D.C.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2-05-24100-739-2011
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN INGENIERIA AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA GERENCIA AMBIENTAL, RELACIONADOS CON LA RECUPERACION DE QUEBRADAS, HUMEDALES Y SISTEMA OROGRAFICO.
PLAZO	3 MESES
VALOR INICIAL	\$7.974.000 MCTE
FECHA DE INICIACION	ENERO 10 DE 2012
FECHA DE TERMINACION	9 DE ABRIL DE 2012
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$7.974.000 MCTE
INTERVENTOR	ALDO GIOVANNI ESTEPA BENAVIDES
ALCANCES PRINCIPALES DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SE LE ASIGNEN POR PARTE DE LA GERENCIA Y LA DIRECCION DE SISTEMA HIDRICO. 2. APOYAR LAS INTERVENTORIAS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LA RECUPERACION DE HUMEDALES Y QUEBRADAS, ADMINISTRATIVA Y TECNICAMENTE. 3. APOYAR AL EQUIPO DE HUMEDALES EN LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS PMA DE LOS HUMEDALES DEL DISTRITO. 4. APOYAR LA RECOPIACION DE INFORMACION Y LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS. 5. APOYAR LAS VISITAS TECNICAS QUE SE REQUIERAN. 6. APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL.

Esta certificación está de acuerdo con el Acta de Terminación y SAP.


FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS
 Director de Contratación y Compras

Elaboró: Gustavo A. Rodríguez Torres
 Revisó: José Duber Muñoz

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



**IMPULSAR
FUNDACIÓN SOCIAL**

NTT 900.164.390-6

Registro Cámara de Comercio 50028830

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPULSAR FUNDACION SOCIAL**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Ambiental, Jesús Alberto Quintero Morales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.010.301 de Bogotá, laboró con nuestra fundación desarrollando actividades como Coordinador General, en el Convenio de Asociación 004 de 2011, Proyecto 0121: Construcción y fortalecimiento al sistema ambiental local, Componente: Mejoramiento de las condiciones ambientales de la Localidad a través de la promoción y consolidación de una cultura de corresponsabilidad al interior de los conjuntos Residenciales", firmado entre nuestra Fundación y la Alcaldía Local de Tunjuelito, ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, mediante la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

La presentación se expide a solicitud del interesado a los Cuatro días (04) días del mes de Diciembre del año 2015.

Cordialmente,

CARLOS YECID IMENEZ ARANGUREN
Representante Legal
"Impulsar Fundación Social"

Cra 23 F N° 75-48 / Tels: 7-030978 / 314-2980798
fundacionimpulsar@hotmail.com

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLFONO	CORREO	
CC	1019010301	JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES	calle 148 # 20 - 43	7584345	albertoq680@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/AÑO)	2018/01/22	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
PERIODO SALUD	2019-01	PERIODO PENSIONES	2019-01	1	0	1
TOTAL A PAGAR						\$236.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
EPS010	EPS Sura	800088702-2	103.600

C Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	0	103.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	132.500	0	0	0	0	0	0		132.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES[illegible]**TOTALES CAJAS**

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora		No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
	Salud	1	103.600	103.600
	Pensión	1	132.500	132.500
	Riesgos Laborales		0	0
	CCF	0	0	0
	ESAP	0	0	0
	ICBF	0	0	0
	MEN	0	0	0
	SENA	0	0	0
TOTALES		2	236.100	236.100

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
PERIODO SALUD				TOTAL A PAGAR	
2019-01	2019-01	I		32532295	\$236.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL**ALIANZA EXÁMENES
EMPRESARIALES OCUPACIONALES
Y SERVICIOS MÉDICOS LTDA**ALIANZA EXÁMENES
NIT: 900101623-7EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1019010301-8267**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha y Lugar:	13/10/2016	BOGOTÁ D.C	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES		Identificación:	1019010301
Género:	MASCULINO	Edad: 30	Teléfono:	Móvil: 3183935676
Fecha Nacimiento:	09/09/1986		Cargo:	INGENIERO AMBIENTAL
Estado Civil:			EPS:	EPS SURA
Dirección:	CRA 53C # 130-49 INT 3 APTO 202		Escolaridad:	ESPECIALIZACION
Empresa:	PARTICULAR			

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL,

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO A LA FECHA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción**Condiciones, Factores, Agentes Asociados****Permanente**

NO

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

C. Moreno Portillo
Dr. Ciro Alberto Moreno Portillo
Especialista Medicina Laboral
Salud Ocupacional
R.M. 4510-83 Lic. 7230/2007
C.C. 19.242.180

Jesus Alberto Quintero Morales

CIRO MORENO PORTILLO

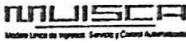
4510-83

Médico Especialista en Salud Laboral

JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

1019010301

Firma y cédula del Paciente

 DIAN <small>Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 NULISCA <small>Módulo Único de Registro, Servicio y Control Administrativo</small>		001																																						
2. Concepto 02 Actualización <small>Espacio reservado para la DIAN</small>				4. Número de formulario 14370192852																																								
				 <small>(415)7707212489984(8020) 000001437019285 2</small>																																								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 1 9 0 1 0 3 0 1 - 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico (3) 2																																						
IDENTIFICACION																																												
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 0 1 9 0 1 0 3 0 1		27. Fecha expedición: 2 0 0 4 1 1 2 4																																						
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.																																						
31. Primer apellido QUINTERO		32. Segundo apellido MORALES		33. Primer nombre JESUS		34. Otros nombres ALBERTO																																						
35. Razón social:																																												
36. Nombre comercial:																																												
37. Sigla:																																												
UBICACION																																												
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.		0 0 1																																						
41. Dirección principal CL 148 20 43 BRR LAS MARGARITAS																																												
42. Correo electrónico: albertoq680@gmail.com		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:																																						
				7 5 8 4 3 4 5		3 1 8 3 9 3 5 6 7 6																																						
CLASIFICACION																																												
Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación																																						
46. Código: 7 1 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 1 2 8		48. Código: 0 9 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 1 2 8																																						
				50. Código: 7 2 1 0		51. Código: 2 2 1 3																																						
						52. Número establecimientos 																																						
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																												
53. Código: <table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2	5																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																											
1	2	5																																										
12-Ventas régimen simplificado																																												
Usuarios aduaneros				Exportadores																																								
54. Código: <table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma ☐				56. Tipo ☐																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																			
				57. Modo ☐				58. CPC ☐																																				
Para uso exclusivo de la DIAN																																												
59. Anexos: SI ☐ NO ☒				60. No. de Folios: 0				61. Fecha: 2 0 1 6 0 5 0 4																																				
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:								Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre QUINTERO MORALES JESUS ALBERTO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE																																				



HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

Identificado con

CC1019010301

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0148 CEDRITOS, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA TRANSACCIONAL CLASICA

Número : 24029211991

Fecha de Apertura : 14 de enero de 2012

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0148 CEDRITOS de la ciudad de BOGOTA, el día miércoles, 19 de diciembre de 2018.

Cordialmente,

Efectuado por:

V5M1R4O4 - VICTOR ALEJANDRO MONTAÑO

